



**SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES
Dirección General de Consultoría
Jurídica de Negociaciones**

Oficio No.: DGCJN.511.13.599.04

México, D.F. a 03 de agosto de 2004

Asunto: International Thunderbird Gaming Corporation
c. los Estados Unidos Mexicanos

MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Atención Gonzalo Flores
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias
Relativas a Inversiones
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433, EE.UU.

Escribo en referencia a la comunicación recibida el día de hoy en la tarde del Sr. James D. Crosby, representante legal de *International Thunderbird Gaming Corporation*, en la cual solicita al Tribunal la admisión de una nueva prueba documental. El gobierno de México considera inapropiado que la demandante en esta etapa del procedimiento presente, sin previo aviso a la demandante y sin anuencia del Tribunal, una nueva prueba documental en contravención a lo que se establece en el apartado 12.8 de la Orden de Procedimiento No. 1.

El gobierno de México presentará su posición al respecto en los próximos días. Con el debido respeto, el gobierno de México solicita al Tribunal no sea admitida dicha prueba documental hasta en tanto la demandada no manifieste su opinión.

Atentamente,
La Subdirectora de Consultoría Jurídica,

Alejandra G. Treviño Solís